



AVISO

De conformidad con la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, la Dirección de la misma ha resuelto convocar un proceso de selección para cubrir las siguientes plazas y categoría profesional de acuerdo con las bases que se adjuntan en su **CENTRO DE TRABAJO DE MADRID y BURGOS**:

50 plazas de Auxiliar de Producción (nivel 4) en la Dirección Industrial (salario bruto anual 20.673,09 euros) para personal funcionario o laboral fijo procedente de Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal, definido en el artículo 21.Tres de la ley 36/2014 de 26 de diciembre (cuarenta para el centro de trabajo de Madrid y diez para el centro de trabajo de Burgos).

Se requiere:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, Madrid en nuestros centros de trabajo de Madrid (Jorge Juan, 106 28071 Madrid) y Burgos (Avda. de Costa Rica, 2) y en la página web de la FNMT-RCM: <http://www.fnmt.es/ofertas-de-empleo>.

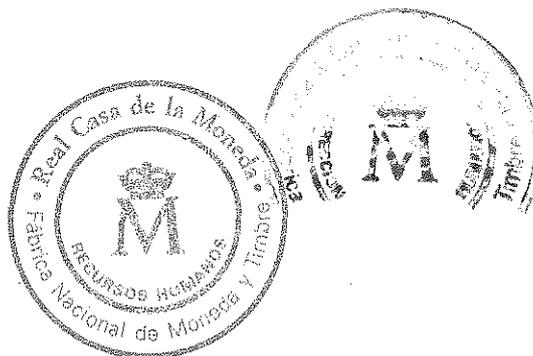
Las solicitudes cumplimentadas se ajustarán al modelo oficial y estarán a disposición del público en los Centros de Trabajo de Madrid y Burgos y en la página web, debiendo presentarlas, junto a los documentos citados a continuación:

1. Fotocopia del título exigido los requisitos de la convocatoria del proceso.
2. Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán adjuntar un Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
3. Documento acreditativo de la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en activo, con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal, definido en el artículo 21.Tres de la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre. Teniendo en cuenta las previsiones del informe CORA en relación con las funciones de impresión y edición, que establecen la necesidad de unificar un porcentaje significativo de las citadas funciones en la Agencia Estatal BOE, y la transitoriedad hasta diciembre de 2015 de la actual situación en esta materia, originada por la necesidad de que la Agencia se dote de los medios suficientes para realizar las funciones que se pretenden centralizar en la misma y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del R.O. Ley 20/2012, de 13 de julio, en relación con la asignación eficiente de los recursos públicos, no podrá participar en la presente convocatoria el personal que preste servicios en la AEBOE.
4. Documentación acreditativa y justificativa de los méritos que aleguen.

Las solicitudes y los documentos indicados podrán presentarse en el Registro de la FNMT-RCM o bien se enviarán por correo certificado a los citados centros de trabajo. O bien, se pueden presentar a través de la sede electrónica de la FNMT en <https://www.sede.fnmt.gob.es> desde la opción Trámites / Ofertas de empleo público (Registro Electrónico). Para ello deberá poseer un certificado electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con las bases del proceso de selección, estará abierto **desde el día 5 de Octubre hasta el 26 de Octubre de 2015**.

Madrid, 4 de Octubre de 2015
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Fco. Javier Gómez Díaz-Ufano



PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS CON PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O LABORAL FIJO CON DESTINO EN DEPARTAMENTOS U ORGANISMOS PUBLICOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL TENIENDO EN CUENTA LAS PREVISIONES DEL INFORME CORA EN LA FNMT-RCM EN RÉGIMEN DE CONTRATO LABORAL

CINCUENTA plazas de AUXILIAR DE PRODUCCIÓN (Nivel 4) en la DIRECCIÓN INDUSTRIAL (CUARENTA PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE MADRID Y DIEZ PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE BURGOS)

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, convoca pruebas de selección para proveer cincuenta plazas de *Auxiliar de Producción (nivel 4)* salario bruto anual 20.673,09 euros, en la Dirección Industrial (cuarenta de ellas para el centro de trabajo de Madrid y diez para el centro de trabajo de Burgos) con personal funcionario de carrera o laboral fijo, en activo, con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal, teniendo en cuenta las previsiones del informe CORA. Las funciones del puesto, que se encuadra dentro del grupo profesional de operarios, y la retribución del mismo, serán las recogidas en nuestro vigente Convenio Colectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de febrero de 2010 y normativa que pudiera afectar.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de enero de 2011, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases del proceso de selección. La presentación de solicitudes supone su plena aceptación por parte de los aspirantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de la FNMT-RCM.

Las bases de la convocatoria se harán públicas en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (María de Molina, 50 de Madrid), en nuestros Centros de Trabajo de Madrid (Jorge Juan, 106) y Burgos (Avda. de Costa Rica, 2), y en la página web de la FNMT-RCM: <http://www.fnmt.es/ofertas-de-empleo>.

De conformidad con el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier otra comunicación relativa al proceso se publicará en los Centros de Trabajo de Madrid y Burgos, en la página web de la Fábrica y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido en materia de incompatibilidad a la ley 53/1984 de 26 de Diciembre y disposiciones complementarias.

REQUISITOS DEL PUESTO

- o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante proceso de selección libre, de cincuenta plazas de *Auxiliar de Producción (nivel 4)*, en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, con destino en el Centro de Trabajo de Madrid.

2.- La contratación laboral tendrá el carácter de indefinida.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1.- Tener la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en activo, con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal, definido en el artículo 21.Tres de la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre. Teniendo en cuenta las previsiones del informe CORA en relación con las funciones de impresión y edición, que establecen la necesidad de unificar un porcentaje significativo de las citadas funciones en la Agencia Estatal BOE, y la transitoriedad hasta diciembre de 2015 de la actual situación en esta materia, originada por la necesidad de que la Agencia se dote de los medios suficientes para realizar las funciones que se pretenden centralizar en la misma y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del R.O. Ley 20/2012, de 13 de julio, en relación con la asignación eficiente de los recursos públicos, no podrá participar en la presente convocatoria el personal que preste servicios en la AEBOE.

2.- Estar en posesión de la Titulación exigida en los requisitos del puesto o estar en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

4.- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección se cumplimentarán en el modelo oficial vigente en el momento de la convocatoria, que se facilita por la FNMT-RCM.

Dicha instancia junto a los documentos citados a continuación se presentarán en el Registro General de los centros de trabajo de Madrid o de Burgos o bien se enviarán por correo certificado a los citados centros de trabajo, durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en prensa de ámbito nacional. O bien, se pueden presentar a través de la sede electrónica de la FNMT en <https://www.sede.fnmt.gob.es> desde la opción Trámites / Ofertas de empleo público (Registro Electrónico). Para ello deberá poseer un certificado electrónico.

1. Fotocopia del título exigido en los requisitos de la convocatoria del proceso.
2. Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán adjuntar un Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
3. Documento acreditativo de la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en activo, con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal, definido en el artículo 21.Tres de la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre. Teniendo en cuenta las previsiones del informe CORA en relación con las funciones de impresión y edición, que establecen la necesidad de unificar un porcentaje significativo de las citadas funciones en la Agencia Estatal BOE, y la transitoriedad hasta diciembre de 2015 de la actual situación en esta materia, originada por la necesidad de que la Agencia se dote de los medios suficientes para realizar las funciones que se pretenden centralizar en la misma y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del R.O. Ley 20/2012, de 13 de julio, en relación con la asignación eficiente de los recursos públicos, no podrá participar en la presente convocatoria el personal que preste servicios en la AEBOE.
4. Documentación acreditativa y justificativa de los méritos que aleguen.

El Tribunal Calificador podrá solicitar en cualquier momento del proceso de selección la acreditación de los datos que hayan sido expuestos en la solicitud.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y los plazos establecidos.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el candidato, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirados los plazos reglamentarios, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador, analizará las candidaturas recibidas para determinar los candidatos admitidos y excluidos en función de la documentación aportada según lo requerido en esta Base, haciéndose pública en los citados Centros la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Una vez estudiadas las alegaciones, se hará pública la relación definitiva de candidatos admitidos.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal Calificador del proceso de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente

D. Francisco Javier Gómez Díaz-Ufano

Vocales

D. Juan Carlos Corral Araujo

D. Emilio Cobos Sánchez

D. Concepción García Vélez

D. Rubén Pi Cedena

D. Miguel Ángel Casanova Guerrero

D. Luis López Pérez

D. Juan Manuel Cámara Díaz

Secretario

D. José Antonio Guarido Esteban

En el caso de que en algún miembro del Tribunal concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá informar al Presidente del Tribunal, que procederá, si corresponde, a su cese y nombramiento del sustituto.

Se podrá designar a los asesores especialistas, personal colaborador o auxiliar y asistencia técnica externa que se estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas para la realización de las diferentes fases del proceso selectivo en caso de estimarlo necesario.

Sexta.- Comienzo y desarrollo del proceso de selección.

Los candidatos serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparezcan.

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas algún discapacitado podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles para su realización. En las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para aquellas personas con minusvalía que así lo soliciten en su instancia, para ello será requisito imprescindible que el candidato aporte junto con la instancia el dictamen técnico facultativo del grado de discapacidad, emitido por el Órgano Técnico de Valoración competente, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en la misma.

Los resultados de las pruebas en que se utilicen hojas de respuesta normalizadas, se determinarán por la lectura automatizada que una lectora óptica de datos realizará sobre la hoja de respuestas de cada opositor.

Para cumplimentar los datos y responder a las pruebas, el opositor deberá rellenar con bolígrafo o rotulador negros los espacios establecidos, tal y como se le indicará tanto en la lectura de las instrucciones como en las que figurarán en la hoja de respuestas normalizada. Cualquier marca o anotación realizada dentro de dichos espacios será considerada como respuesta si así lo entendiera el sistema de corrección. Así mismo, cualquier marca o anotación realizada fuera de los mismos no será leída por la lectora óptica y no podrá tenerse en cuenta.

Las posibles discordancias entre las marcas realizadas en la hoja de respuestas y los resultados de la lectura automatizada que se publiquen por acuerdo del Tribunal Calificador, serán consecuencia de no haber cumplimentado de manera correcta, y conforme a las instrucciones impartidas, la referida hoja de respuestas por parte del opositor. El Tribunal no realizará manualmente ninguna corrección de la hoja de respuestas.

Séptimo.- Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1) Concurso de méritos
- 2) Oposición

7.1. Fase de concurso de méritos: la fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Consistirá en la puntuación de los méritos alegados, en el modelo normalizado que figura en el anexo III de estas bases, y debidamente acreditados por los candidatos, en los términos establecidos en el anexo I, en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

La bonificación total resultante de sumar todos los conceptos a puntuar incluidos en el apartado a) y b) no podrá exceder de un punto y medio, aunque la suma fuera una cantidad superior.

Una vez puntuados los méritos aportados por el Tribunal Calificador, éste hará público el resultado. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para poder hacer alegaciones a la calificación de la fase de concurso. La resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

7.2. Fase de oposición: La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la misma.

El ejercicio de la fase de oposición será decidido por el Tribunal con la menor antelación posible a la realización de la prueba y será el siguiente:

Prueba teórica de carácter eliminatorio, consistente en la contestación de un cuestionario sobre las materias incluidas en el programa que figura como anexo II a estas bases, con un máximo de 100 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, cada pregunta del cuestionario respondida erróneamente tendrá una penalización de 1/3 del valor de una respuesta correcta. La duración del ejercicio será la que determine el Tribunal, con un máximo de dos horas.

7.3. Calificaciones de la fase de oposición.

La prueba calificará de 0 a 10 puntos. Las calificaciones de cada candidato se otorgarán en base a la puntuación resultante de la prueba, no superando la misma los candidatos que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos:

Prueba teórico eliminatoria 100%

Tras la prueba se publicará la relación nominal de los candidatos con indicación de la puntuación obtenida.

Octavo.- Calificación definitiva

La calificación definitiva del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición (siempre y cuando se alcancen el mínimo de 5 puntos en la misma):

CC+CO

Donde CC es la calificación obtenida en la fase de concurso y CO esta la calificación obtenida en la fase de oposición.

Novena.- Impugnaciones

Las peticiones de revisión o impugnaciones irán dirigidas al Secretario del Tribunal calificador y se presentarán en el Registro General de la FNMT-RCM.

Publicados los resultados de cada prueba de la fase de oposición, los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días laborables para solicitar la revisión de su ejercicio, debiendo el tribunal proceder a la misma en los cinco días laborables siguientes. A tal fin todo candidato tendrá derecho únicamente a comprobar de forma personal su ejercicio y las puntuaciones asignadas al mismo.

Asimismo, dispondrá de once días laborables desde la publicación de los resultados para presentar impugnación a las pruebas, quedando resuelto el proceso de no mediar impugnaciones. En caso contrario se interrumpirán los plazos hasta su resolución, disponiendo el tribunal de un máximo de quince días laborables para resolver las impugnaciones presentadas.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación de aprobados, que no podrá exceder del número de plazas convocadas.

Los candidatos propuestos presentarán en la Dirección de Recursos Humanos de la FNMT-RCM, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

1. Informe de vida laboral y documento acreditativo de la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en activo, con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal, definido en el artículo 21.Tres de la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre. Teniendo en cuenta las previsiones del informe CORA en relación con las funciones de impresión y edición, que establecen la necesidad de unificar un porcentaje significativo de las citadas funciones en la Agencia Estatal BOE, y la transitoriedad hasta diciembre de 2015 de la actual situación en esta materia, originada por la necesidad de que la Agencia se dote de los medios suficientes para realizar las funciones que se pretenden centralizar en la misma y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del R.O. Ley 20/2012, de 13 de julio, en relación con la asignación eficiente de los recursos públicos, no podrá participar en la presente convocatoria el personal que preste servicios en la AEBOE.

2. Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. En el caso de personas discapacitadas además aportará original del certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a función pública.

4. Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social obligatorio.

5. Los candidatos propuestos serán sometidos por el Servicio Médico de Empresa a los reconocimientos oportunos a fin de acreditar su aptitud física para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar, debiendo ser el resultado apto sin restricciones que afecten al desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

6. Los candidatos que no presenten los citados documentos dentro del plazo señalado sea cual sea el motivo de la misma, o cuando del examen de los mismos resulte que no cumplen los requisitos exigidos, o el resultado del reconocimiento médico no sea el indicado en el anterior punto 5, no podrán ser contratados, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente aprobado.

Una vez comprobada la documentación y obtenida la conformidad médica necesaria, se procederá a la contratación del candidato propuesto, en la categoría y puesto correspondiente, teniendo que superar el periodo de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo de la FNMT-RCM. La consolidación definitiva del puesto de trabajo se producirá una vez que se haya superado el periodo de prueba correspondiente.

En el caso de que alguno de los candidatos renuncie, no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, o no supere el periodo de prueba, el puesto se adjudicará al siguiente candidato que haya superado la puntuación mínima exigida.

En el caso de que nos comunique datos relativos a su salud y/o discapacidad, manifiesta que su declaración es voluntaria y supone el consentimiento expreso para que la FNMT-RCM almacene los citados datos en el tratamiento del que es responsable con la finalidad de realizar las pruebas y los procesos de selección a tales efectos.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la destrucción de todos los datos personales, una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal Calificador tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, calle Jorge Juan, nº 106, código postal 28009 (o 28071), Madrid.

Duodécima.- Criterios de desempate

Se establece como primer factor de desempate el género menos representado en la categoría profesional a cubrir y, como segundo, la mayor puntuación en la fase de oposición.

En todos los casos, los tribunales podrán establecer otros criterios, que serán de aplicación con posterioridad a los expuestos.

Decimotercero.- Bolsa de Trabajo:

Este proceso de selección no genera bolsa de trabajo.

ANEXO I

BAREMO DE BONIFICACIONES APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO

Se puntuaran los siguientes conceptos:

a) Experiencia laboral**a.1) Experiencia laboral dentro de la FNMT-RCM.-**

Se puntuará por cada mes completo hasta cumplir los siguientes topes máximos:

		MESES	PUNTOS (máx.)
M I S M A categoría profesional	0,0125/mes	60	0,750
D I S T I N T A categoría profesional	0,0065/mes	60	0,375

En este apartado solo se puntuará la experiencia profesional adquirida en los cinco años anteriores a la fecha de finalización de recepción de instancias.

El candidato deberá justificar los méritos alegados. No se tendrán en cuenta los que sean posteriores a la fecha de finalización del plazo de recepción de instancias.

La puntuación total resultante de sumar todos los conceptos incluidos en este apartado a), no podrá exceder de un punto, aunque la suma fuera una cantidad superior.

Cuando el candidato sea admitido al proceso mediante cualquiera de las opciones de experiencia profesional se le descontará en la fase de concurso el periodo que hubiera servido para su admisión. No obstante, el periodo necesario como requisito para ser admitido al proceso será considerado con independencia del momento en que se desarrolló.

a.2) Experiencia laboral dentro de las Administraciones Públicas.-

Se considerará incluido en este concepto el tiempo trabajado en el Sector Público Estatal.

Se puntuará por cada mes completo hasta cumplir los siguientes topes máximos:

		MESES	PUNTOS (máx.)
M I S M A categoría profesional	0,0067/mes	60	0,40
D I S T I N T A categoría profesional	0,0033/mes	60	0,20

En este apartado solo se puntuará la experiencia profesional adquirida en los cinco años anteriores a la fecha de finalización de recepción de instancias.

La puntuación total resultante de sumar todos los conceptos incluidos en este apartado a), no podrá exceder de un punto, aunque la suma fuera una cantidad superior.

Cuando el candidato sea admitido al proceso mediante cualquiera de las opciones de experiencia profesional se le descontará en la fase de concurso el periodo que hubiera servido para su admisión. No obstante, el periodo necesario como requisito para ser admitido al proceso será considerado con independencia del momento en que se desarrolló.

b) Titulación de Formación Profesional.-

Se puntuará el disponer de las siguientes titulaciones:

Formación Profesional ciclo formativo medio, de(*) :	
- Química	0,50
- Artes Gráficas	0,50
- Electricidad y Electrónica	0,50
- Fabricación Mecánica	0,50
- Instalación y Mantenimiento	0,50
Formación Profesional ciclo formativo superior, de(*) :	
- Química	0,75
- Artes Gráficas	0,75
- Electricidad y Electrónica	0,75
- Fabricación Mecánica	0,75
- Instalación y Mantenimiento	0,75

(*)Y titulaciones de formación profesional equivalentes en otros planes de estudios.

La puntuación total resultante de sumar todos los conceptos incluidos en este apartado b), no podrá exceder de 0,75 puntos, aunque la suma fuera una cantidad superior.

La puntuación total resultante de sumar todos los conceptos incluidos en los apartados a) y b), no podrá exceder de un punto y medio, aunque la suma fuera una cantidad superior.

ANEXO II

PROGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

AUXILIAR DE PRODUCCIÓN

EXAMEN TEÓRICO

- **A nivel de la titulación exigida en los requisitos de la convocatoria** (Educación Secundaria Obligatoria o equivalente)

- **Documentación general (disponible en <http://www.fnmt.es/ofertas-de-empleo>):**

- Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se adapta la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se aprueba su estatuto y se acuerda su denominación como Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y todas sus modificaciones.
- XI Convenio Colectivo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda publicado en el B.O.E. de 2 de febrero de 2010.
- Manual de Prevención de Riesgos Laborales de la FNMT-RCM, Bloque I completo, y Bloque II: Módulo 1, Unidades 1, 2, 4 y 5; Módulo 2, Unidades 3 y 4 y Módulo 3, Unidades 1, 2 y 3.
- Plan de Igualdad de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, publicado en el BOE de 29 de Abril de 2011.

ANEXO III

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

Nombre y Apellidos	
D.N.I.	

EXPERIENCIA LABORAL

A.1. Experiencia laboral dentro de la FNMT-RCM

Misma categoría profesional

Documentación			
Fechas: desde	/	hasta	/
Fechas: desde	/	hasta	/
Fechas: desde	/	hasta	/

Distinta categoría profesional

Documentación			
Categoría profesional			
Fechas: desde	/	hasta	/
Categoría profesional			
Fechas: desde	/	hasta	/
Categoría profesional			
Fechas: desde	/	hasta	/

A.2. Experiencia laboral dentro de las Administraciones Públicas

Misma categoría profesional

Documentación			
Organismo			
Fechas: desde	/	hasta	/
Documentación			
Organismo			
Fechas: desde	/	hasta	/
Documentación			

Organismo			
Fechas: desde	/	hasta	/

Distinta categoría profesional

Documentación			
Organismo			
Categoría profesional			
Fechas: desde	/	hasta	/
Organismo			
Categoría profesional			
Fechas: desde	/	hasta	/
Organismo			
Categoría profesional			
Fechas: desde	/	hasta	/

TITULACION DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Título			
Centro			
Fechas: desde	/	hasta	/
Título			
Centro			
Fechas: desde	/	hasta	/

Madrid, a de de

Fdo:

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO:

A) Escriba a máquina o con bolígrafo utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

- Asegúrese que los datos resulten claramente legibles.

- Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

B) Este impreso se presentará junto con la solicitud de participación en la prueba selectiva.

C) Para cualquier aclaración sobre la cumplimentación de este impreso podrá consultar con el Departamento de Recursos Humanos.